



Veinte maravedis.

ELLO QVARTO, VEINTE  
ARAVEDIS, AÑO DE MIL  
DIECIENTOS Y SESENTA  
OCHO.

En villa de Zebelin a nueve de Mayo de mil se-  
cientos y setenta y ocho Los señores del Consejo de Indias  
y de Indiferente que aquí firmaron juntos En forma de cédulas  
en duplicado Capitulares con el Diputado de Navarra San-  
ta, y Personero de Navarra Hernán Carrero como lo con-  
tambien para tratar las cosas que pertenecieren al servicio  
de ambas Mag.<sup>des</sup> y bien comun desta Republica Decre-  
taron lo siguiente

Aprueba  
de Repartim.<sup>to</sup>

Declarase En este Ayuntamiento los Repartim.<sup>tos</sup> de Acabalar  
de mil y setenta y ocho, y de servicio ordinario, y extra ordina-  
rio, como tambien de el clero y Distribucion de la  
del clero para el presente año clero, y formado para  
las Reales Contribuciones, y otras Cargas yndivisos los  
de los señores, y para; Y visto por este Ayuntamiento lo pro-  
bo quanto alugar de los Contadores ordinarios sin  
perjuicio de ellos, y de el servicio que se le honra  
al tiempo de la ultima rebaja En la forma de los  
Memoriales de los señores quebra y partida de  
reinas, y de el decreto que la Real Audiencia de  
Capital de los Repartim.<sup>tos</sup> de Acabalar, de mil y  
setenta y ocho, y de servicio con las litas cobradas de ellos, y  
las de los años proximos pasados para su aproba-  
cion En la Intendencia y Contaduria principal, y  
por lo que mira a los repartim.<sup>tos</sup> de las litas que  
las litas cobradas de cada fanega los  
dos mil y setenta y ocho que estan mandados cargar por el  
real Repartim.<sup>to</sup> con fecha de diez y ocho de noviembre  
de mil y setenta y seis, para los años de

